

ANUNCIO
DEL PERIODICO MINISTERIAL
INTITULADO
CORREO POLITICO Y ECONOMICO DE LAS PROVINCIAS
DE LA PENINSULA.

La Nacion española, que rompiendo con denodado y decidido esfuerzo las cadenas de su esclavitud, arrojó por todos los peligros, lanzó al usurpador y á sus satélites de su hermoso suelo, y formó una Monarquía constitucional, considerando este Gobierno como el mejor posible para su propia seguridad, su libertad é independencia, no solo puso en su sabia Constitucion las bases de la constante felicidad de las generaciones futuras, sino que en los muchos decretos que se han expedido por sus Cortes, ha quitado las trabas y obstáculos que se oponian directa ó indirectamente á esta misma felicidad. Los deseos de los representantes de la Nacion, y sus continuados desvelos, siempre se dirigen á que los españoles sean libres, independientes, ilustrados y felices en tan alto grado que puedan excitar la envidia de las naciones vecinas quando vean su prosperidad en la agricultura, en las artes, en el comercio, y que cada ciudadano, baxo la proteccion de las leyes, goza en el seno de su familia de la tranquilidad y la abundancia.

La Regencia del Reyno, executora de tan grandes planes, trabaja incesantemente para llevarlos al cabo en toda su extension, y no perdona para esto medio alguno por difícil y arriesgado que sea. Su conducta no es la conducta obscura y tortuosa del régimen antiguo: aquella que todo lo entorpecía, que paralizaba la accion de los agentes de la felicidad social: á todos pone de manifiesto sus operaciones para que todos juzguen de su rectitud y sus deseos. Llevando sus miradas á todas partes desde el uno al otro extremo de los dominios españoles, indaga y busca el estado de los diferentes ramos de la administracion pública, ya para aplicar los remedios en uso de su autoridad, ó para proponer á las Cortes los convenientes, quando esta no fuese suficiente. Establecidos en las provincias los Gefes políticos, que son los ojos del Gobierno para verlo todo, para examinarlo todo, creyó conveniente formar una instruccion que arreglase la correspondencia entre los Ayuntamientos y los Gefes, y los Gefes y el Gobierno. Por este medio se propuso tener una idea

clara del estado interior de la Nacion, y poseer todos los datos necesarios para proceder con acierto en la difícil empresa de gobernarla. En efecto, se formó esta instruccion, y se dirigió á los Gefes políticos en 1.º de Julio del año próximo pasado. La correspondencia de los Ayuntamientos con los Gefes se divide en tres secciones. Primera, el pliego ordinario ó semanal. Segunda, el mensual. Tercera, el anual. En la primera deben poner una razon de las órdenes que hayan recibido en el período de estos siete dias, del estado de la salud pública, y de las ocurrencias notables. La segunda tiene ya mas extension, porque abraza la estadística, las subsistencias, la cosecha y cria de ganados, la educacion, los establecimientos de instruccion y de ciencias, los de beneficencia, las obras públicas, el espíritu público, y las notas, advertencias y ruegos que quieran hacer al Gobierno. La tercera debe presentar el resultado de todos los acontecimientos del año.

La correspondencia de los Gefes políticos con el Gobierno, dividida en las mismas tres secciones, comprende los mismos puntos en toda su provincia, y es el gran quadro que se presenta al Gobierno para hacerle conocer, en la totalidad de la Nacion, qual es su poblacion, su salud, las enfermedades que han reynado y sus causas, qual el estado de su agricultura, de sus cosechas, de su ganadería, de su riqueza territorial, de su industria, de su comercio, de su instruccion, y especialmente la opinion, y el espíritu público; porque el Gobierno no puede descansar mientras no esté bien asegurado de que este es el que debe ser. Por tanto se dice en la instruccion: „Los Gefes políticos han de ser en las provincias los ojos por los que ha de ver el Gobierno el estado de todas ellas, y discernir donde se mantiene exáltado y vigoroso el amor á la patria; donde se entibia y amortigua; donde es menester esforzar, ó por el contrario templar la confianza en el feliz resultado de nuestra lucha; donde conviene precaver los excesos del zelo poco ilustrado; donde hay obstáculos que remover, ignorancia que desterrar, preocupaciones que destruir, y males que remediar. Asi que, la vigilancia de los Gefes políticos y su atencion á observar el estado de la opinion debe ser incesante." Todo, pues, está sujeto en su provincia á su observacion. El Gobierno descansa en estas personas de su íntima confianza, constituyéndolos el órgano inmediato por donde se le ha de transmitir todo lo que pasa, sea en las materias indicadas, sea en la administracion de justicia, en el cobro y distribucion de las rentas, y en el bien ó el mal que estas causan, ya por su naturaleza, ya por el modo de exigir las, ó por el estado de los pueblos para pagarlas.

Pero si la Regencia del Reyno, por medio de relaciones tan bien dirigidas, quiere saberlo todo para remediarlo todo, tambien quiere que la Nacion se entere del resultado de su zelo y de sus

cuidados, para que juzgue por sí misma, y no se dexé extraviar si acaso algun malvado, abusando de la libertad de la imprenta, quisiese desacreditar al Gobierno suponiéndole indolente en el cumplimiento de sus deberes; y este es el fin que se propone en la publicacion de este periódico. Nada, pues, tendrá que temer de la censura pública quando todos los pueblos y todas las provincias que componen los dominios españoles vean que si hay Constitucion y leyes sabias que hagan su felicidad, tambien hay Regencia que sabe executar, y que vela por la prosperidad universal.

Para este importantísimo encargo ha nombrado á tres sujetos de luces, de patriotismo y de zelo por el bien público; pero al mismo tiempo ha juzgado que deben interesarse los pueblos mismos. Las sociedades económicas y las personas ilustradas en facilitar noticias, y sus propias observaciones y trabajos, para que la obra tenga interes y amenidad. Uno de los objetos mas principales que se ha propuesto la Regencia, es el dar á conocer las razones y fundamentos de la Constitucion y de las leyes, considerando que de otra suerte nunca pueden observarse. Este es el único y mas poderoso medio de formar el espíritu público, que es el amor á las instituciones por razon de su utilidad. El objeto es el mas grandioso que puede presentarse á los sabios que aman á su Nacion. Los redactores insertarán en el Periódico las memorias ó trabajos que reciban con el nombre de sus autores, si no tuviesen reparo; y en este caso deberá su perfeccion á la concurrencia de las luces de concierto con los esfuerzos del Gobierno. Pero deberá tenerse en consideracion que el corto tiempo que ha mediado desde 1.º de Julio no ha permitido tener el lleno de noticias que se apetecen. Por lo mismo será por ahora defectuoso; á lo menos no se verá todo lo que la Regencia quiere manifestar á los pueblos; pero sucesivamente se le irá dando aquella luz de que es susceptible, siempre que los Gefes políticos concurren eficazmente á llenar sus deberes como es de esperar. Las Diputaciones provinciales, encargadas particularmente de la estadística de sus Provincias, facilitarán exquisitos datos, y las Sociedades económicas, que desde su institucion misma tanto han trabajado no solo para ilustrar al Gobierno con sus luces, sino para difundirlas á todas las clases útiles, fomentando con premios y estímulos eficaces la enseñanza y la perfeccion de la agricultura, de las artes y oficios, tendrán una parte muy principal en el buen desempeño de los deseos del Gobierno, que no solo trata de instruir al pueblo español de lo que hace para su felicidad, sino de poner en su mano los pensamientos y trabajos de los sabios, honrando de esta manera su zelo y patriotismo.

Este Periódico se publicará solamente por subscripcion, desde principios de Abril, los jueves de cada semana: constará de tres pliegos de buena letra y papel; y quando lo pida la materia ten-

drá mas extension; pero nunca pasará de cinco. La subscripcion se hará por medio año ó por uno; en Madrid en la Imprenta Nacional, y en las provincias en las Administraciones de Correos donde se subscribe á la Gazeta. El precio de la subscripcion de un año en Madrid será 130 reales; el de medio 65: en las provincias 156 y 78, franco de porte. Los subscriptores reclamarán las faltas que pueda haber por los mismos conductos por los quales hicieren las subscripciones.